

EX-2020-74188059-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Maestría en Diabetes, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. Dictamen considerado por la CONEAU el día 26 de octubre de 2022 durante su Sesión N° 577, según consta en el Acta N° 577.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Diabetes, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2641/17, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, el Acta N° 539 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su Maestría en Diabetes, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina, a dictarse en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Asegurar que en todas las actas complementarias celebradas con los centros de salud conste que la responsabilidad de la formación corresponde a la institución universitaria.

ANEXO

La carrera de Maestría en Diabetes fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre de 2020 por la Universidad Nacional del Nordeste, que se encuentra realizando su tercer proceso de evaluación externa. Asimismo, en su RESFC-2019-215-APN-CONEAU#MECCYT, la CONEAU recomendó a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la validación del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) de esta Universidad. Por último, de acuerdo con lo establecido en la RESOL-2019-184-APN-SECPU#MECCYT la Universidad recibió la validez del mencionado SIED.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Diabetes, de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Facultad de Medicina, a dictarse en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 322/20 de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios (obstante como anexo); Res. CD N° 334/20 que aprueba el Reglamento de la carrera (obstante como anexo). En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. Decanal N° 3043/21, que propone al Consejo Superior la modificación del plan de estudios de la carrera –cuyo texto obra como anexo–; la Res. Decanal N° 3099/21, que propone al Consejo Superior la modificación del reglamento de la carrera –cuyo texto obra como anexo–; y la Res. Decanal N° 3097/21, que propone al Consejo Superior la modificación de la estructura de gestión y cuerpo docente de la carrera, que se establece en el anexo. En forma posterior a la respuesta, se presenta la Res. CS N° 98/22, Res. CS N° 99/22 y Res. CS N° 100/22 que modifican el plan de estudios, el cuerpo académico y el reglamento de la carrera respectivamente.

Integra la presentación, un Acuerdo Marco de Cooperación entre la Facultad y la Sociedad Argentina de Diabetes (SAD) y un acta complementaria (ambos aprobados por Resolución Decanal N° 3023/21). El acta complementaria tiene como propósito impulsar acciones para la realización de la Maestría en Diabetes, que será dictada por la Facultad de Medicina en convenio con la SAD. En la cláusula primera del acta complementaria, se explicita que la responsabilidad académica y supervisión de la formación de los alumnos corresponde exclusivamente a la Facultad de Medicina de la UNNE y que, en función de ello, las prácticas profesionales a desarrollarse en los diferentes centros de salud serán supervisadas por el cuerpo académico de la Maestría. También se compromete a facilitar el campus virtual, plataformas institucionales y equipo de gestión, con la finalidad del desarrollo del dictado de los diferentes cursos y actividades que componen la Maestría. La SAD, por su parte, se compromete a acompañar en el desarrollo de la carrera, llevar a cabo gestiones administrativas y colaborar con el diseño del material académico y didáctico. Esta acta tiene una duración de 2 años pudiéndose prorrogar de común acuerdo entre las partes. Se encuentra firmada por ambas partes con fecha de 20 de diciembre del 2021.

También se presentan 9 actas complementarias a los convenios marco de colaboración celebradas para el desarrollo de la Maestría, entre la Facultad de Medicina, la SAD y el Hospital Escuela "Gral. José F. de San Martín", ciudad de Corrientes, el Hospital Central "Dr. José Ramón Vidal", ciudad de Corrientes, el Hospital Dr. Julio C. Perrando, ciudad de Resistencia, Chaco, el Hospital Universitario UNCuyo, ciudad de Mendoza, el Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Hospital Privado de Comunidad- Fundación Médica de Mar del Plata, ciudad de Mar del Plata, el Sanatorio de "La Cañada", ciudad de Córdoba, el Hospital Córdoba, ciudad de Córdoba y el CEDyN SRL, ciudad de Rosario, Santa Fe. Con excepción de estos últimos 3 centros de salud, las actas firmadas con los restantes ámbitos de práctica dejan constancia que la responsabilidad académica y de supervisión de la formación de los alumnos corresponde exclusivamente a la Facultad de Medicina de la UNNE y, en función de ello, se explicita que las prácticas profesionales a desarrollarse en el centro de salud serán supervisadas por el cuerpo académico de la Maestría. En todas las actas se detallan las prácticas a realizar por los alumnos y la infraestructura y equipamiento disponibles.

La inserción institucional resulta adecuada, dado que en la unidad académica se dictan carreras de grado y posgrado vinculadas con la temática de la carrera. Con respecto a la normativa, tal como se compromete la institución en su respuesta, deberá asegurarse que en todas las actas complementarias celebradas con los centros de salud conste que la responsabilidad de la formación corresponde a la institución universitaria.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Codirector, un Coordinador y un Comité Académico, integrado por 5 miembros. Las funciones de las diferentes instancias de gestión se encuentran establecidas en la normativa.

La estructura de gestión es adecuada para el correcto desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que en todas las actas complementarias celebradas con los centros de salud conste que la responsabilidad de la formación corresponde a la institución universitaria

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios			
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 98/22			
Tipo de maestría: profesional			
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria	
		Presencial	A distancia
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	15	416 horas 52%	382 horas 48%
Carga horaria por modalidad de dictado (presencial/a distancia)		52%	48%
Carga horaria total de la carrera		798 horas	
Duración de la carrera en meses2 reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 20 meses			
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la admisión a la carrera: 6 meses			
Organización del plan de estudios: De acuerdo con la normativa, el plan de estudios es estructurado y se organiza en 2 años académicos. Comprende 13 asignaturas comunes y 2 prácticas profesionales. Los alumnos deberán aprobar un trabajo final para graduarse.			

La denominación de la carrera define de forma clara un objeto de estudio que se corresponde con el diseño curricular, los objetivos y el perfil del graduado propuesto. Se considera que la estructura del plan de estudios, modificado en la respuesta al informe de evaluación, es correcta ya que contiene, en líneas generales, un equilibrio entre conocimientos académicos básicos de fisiología normal y fisiopatología. El plan abarca lo que un magister en diabetes debe conocer, incluyendo la capacidad de evaluar reportes nuevos en la materia, así como ser capaz de realizar y publicar investigación del tema en cuestión. El diseño curricular contempla el paso de la fisiología y bioquímica normales a la fisiopatología y posterior tratamiento de la enfermedad, lo que contribuye a la coherencia interna del plan de estudios.

En la respuesta al informe de evaluación, se incorporan contenidos y bibliografía sobre los temas de biología molecular en la actividad curricular "Biología Molecular, Genética e Inmunología", los cuales resultan adecuados y subsanan la observación realizada en el informe original. Por lo tanto, se considera que los contenidos de todas las asignaturas son completos, actualizados y pertinentes porque abarcan el estado del arte actual de la diabetes mellitus. Asimismo, las referencias bibliográficas son suficientes, pertinentes y se encuentran actualizadas.

Cabe señalar que la carrera propone clases presenciales teóricas en la sede de la Facultad de Medicina-UNNE, actividades prácticas en centros de salud y actividades teórico-prácticas en el Campus Virtual de la Facultad, subsistema del SIED de la UNNE. Respecto al 48% de la carga horaria a distancia, en el plan de estudios consta una tabla con la distribución horaria en los espacios curriculares explicitando la carga horaria de la modalidad a distancia por materia. Se presentan 2 programas analíticos correspondientes a las materias "Fisiología y Fisiopatología" y "Clínica y Terapéutica 1", en los que consta información sobre el responsable, duración, carga horaria, equipo docente, fundamentación, objetivos generales de aprendizaje, contenidos, metodología de enseñanza, instancias de evaluación, requisitos de aprobación, cronograma y diseño global de las áreas temáticas de la asignatura y bibliografía. También se incluye un cuadro en el que se informan los contenidos y actividades que se desarrollarán bajo la modalidad a distancia, indicando la carga horaria destinada a ello, la mediación, seguimiento y evaluación. Por otro lado, en las fichas de las actividades curriculares que incluyen horas a distancia se consigna que, en el desarrollo de las horas

virtuales, los cursantes estarán abocados a la resolución de casos básicos o clínicos a través de foros o wikis, de manera individual o en pequeños grupos. A su vez, producirán actualizaciones de la literatura específica que incluya el desarrollo de criterios de búsqueda, selección y organización de la información basada en la evidencia científica más actual, y el desarrollo de proyectos de intervención clínica, educativa, entre otros, ajustada a contextos específicos a través de textos en línea. La evaluación formativa se realizará durante todo el cursado a través de retroalimentaciones desarrolladas por los profesores tutores, brindadas por mensajería interna o posteos en foros o wikis. En algunas asignaturas, la evaluación sumativa es para la demostración de sus conocimientos declarativos a través de exámenes estructurados individuales, en otras a través de la resolución de casos que integren tanto aspectos teóricos como de razonamiento clínicos específicos.

A partir del análisis de los elementos aportados, se considera que existe una articulación adecuada entre las horas presenciales y a distancia. Las actividades de comunicación, apropiación de contenidos y producciones / ejercitaciones / evaluaciones son adecuadas para la opción pedagógica a distancia en el porcentaje consignado.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	252 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:	SÍ

Las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden 60 horas en el marco de los cursos Educación y Cognición, Tecnología Aplicada a la DM y Taller Metodológico de elaboración del Trabajo Final en la que los estudiantes trabajarán con resolución de problemas, estudios de casos, lectura de investigaciones y construcción de problemas de investigación, a las que se añaden 192 horas a realizar en el marco de las Prácticas Profesionales 1 y 2, que serán llevadas a cabo en hospitales (el Hospital Escuela "Gral. José F. de San Martín", ciudad de Corrientes, el Hospital Central "Dr. José Ramón Vidal", ciudad de Corrientes, el Hospital Dr. Julio C. Perrando, ciudad de Resistencia, Chaco, el Hospital Universitario UNCuyo, ciudad de Mendoza, el Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Hospital Privado de Comunidad- Fundación Médica de Mar del Plata, ciudad de Mar del Plata, el Sanatorio de "La Cañada", ciudad de Córdoba, el Hospital Córdoba, ciudad de Córdoba y el CEDyN SRL,

ciudad de Rosario, Santa Fe). Al respecto, cabe señalar que el desarrollo de la carga horaria total práctica en centros de salud, la realizará cada estudiante en uno de los centros, el que será indicado de acuerdo con la cercanía geográfica a su lugar de residencia. Se informa que los alumnos concurrirán, en el marco de la Práctica Profesional 1 y Práctica Profesional 2 a los centros de práctica con la siguiente distribución horaria tentativa: 2 días consecutivos de 6 horas, una vez al mes (12 horas), por 8 meses (96 horas).

En la presentación, y en las actas complementarias celebradas con los distintos centros de salud, se consignan las prácticas a desarrollar, entre ellas, campañas de educación, detección precoz de diabetes y sus complicaciones, detección de obesidad y sus complicaciones, antropometría, glucometría básica, insulino terapia inicial, categorización de riesgo, educación alimentaria, prescripción alimentaria, anamnesis, examen físico y registro en HC, registro de datos de glucómetros MCG y SCII, estratificación de riesgo, valoración del paciente con complicaciones cardiovasculares, valoración del paciente con complicaciones renales, complicaciones vasculares en el paciente con diabetes, interconsulta con centro de mayor complejidad para realización de procedimientos de revascularización.

Las prácticas a realizar resultan apropiadas y suficientes para adquirir las destrezas previstas y alcanzar el perfil del egresado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico con residencia completa, concurrencia completa o título de especialista en las siguientes especialidades básicas: Nutrición, Endocrinología, Clínica Médica (Medicina Interna), Medicina de Familia, Gerontología, Cardiología, Neurología, Nefrología, Toco-ginecología o Pediatría. Además, se incluye como requisito experiencia laboral mínima de 4 años en instituciones del sistema sanitario.

Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil del ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 24 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Total: 24	13	7	2	2	-
Mayor dedicación en la institución	11				
Residentes en la zona de dictado la carrera	9				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina Clínica; Endocrinología; Ciencias de la Educación; Bioquímica; Farmacología; Odontología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales de maestría o tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	14
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información sobre el Director de la carrera, ampliada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico, expedido por la Universidad Nacional de Rosario y Magister en Diabetes, expedido por la Universidad del Salvador
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente en la institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No.

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 4 publicaciones en medios con arbitraje y una en medios sin arbitraje, y un capítulo de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Codirector de la carrera:

Codirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico, expedido por la Universidad de Buenos Aires y Doctor Medicinæ, expedido por la UNIVERSITÄT ULM
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la Universidad Nacional de Rosario
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría II del Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Dirige actualmente una tesis doctoral
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 7 publicaciones en medios con arbitraje.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que una de ellos -también propuesta como responsable de "Clínica y Terapéutica 1", de "Educación y Cognición" y de "Epidemiología" no posee título igual o superior al que otorgará la carrera pero acredita trayectoria en docencia universitaria, en gestión académica, participación en proyectos de investigación y producción científica actual, por lo que sus antecedentes resultan suficientes para el desempeño de las funciones a su cargo en el marco

de la carrera. Los restantes integrantes de la estructura de gestión informan antecedentes académicos y profesionales suficientes.

Respecto de los miembros del cuerpo académico que tendrán a cargo exclusivamente tareas docentes, se observa que 3 de ellos no cuentan con título igual o superior al que otorgará el posgrado -2 se desempeñarán como responsables de actividades curriculares-. El responsable de la materia "Actividad Física y Diabetes" y de las Prácticas Profesionales 1 y 2, informa titulación de Médico y certificaciones de especialidad extendidas por instituciones no universitarias en Clínica Médica, en Diabetes y Nutrición, y en Diabetología; posee desempeño profesional y antecedentes docentes. El responsable de "Metodología de la Investigación" y del "Taller Metodológico de elaboración del Trabajo Final" informa titulación de Médico y certificación de especialidad en Investigación Clínica, antecedentes en docencia universitaria y en dirección de tesis, desempeño profesional y producción científica actual. La colaboradora de las Prácticas Profesionales 1 y 2 informa titulación de Médica y certificación de especialidad extendida por una institución no universitaria en Endocrinología y en Diabetes; consigna antecedentes en dirección de tesis, desempeño profesional, participación en proyectos de investigación y producción científica actual. Por consiguiente, todos ellos poseen antecedentes suficientes y vinculados con los contenidos que deberán impartir.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel que posee suficiente titulación, muestran que sus antecedentes son pertinentes y suficientes.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente, a cargo del Coordinador Académico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final, que comprenderá estudios originales de investigación clínica o experimental y revisiones sistemáticas con o sin meta-análisis sobre temas relacionados específicos siguiendo los cánones de excelencia de escritura académico-científica. Se prevé una defensa oral y pública.

La modalidad de evaluación final es acorde a la índole del posgrado.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales de maestría son 14.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Asimismo, sus antecedentes resultan adecuados porque la mayoría han dirigido tesinas y tesis, y algunos pocos, aunque no lo han hecho, son profesionales destacados con trayectoria en la Diabetes Mellitus nacional.

Jurado

El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 profesores universitarios con reconocida capacidad en la temática del trabajo, uno de ellos deberá ser externo a la UNNE.

La composición del jurado se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Seguimiento de alumnos

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, a cargo de la Coordinación y los docentes.

De acuerdo con lo informado en la presentación, las actividades prácticas que se desarrollarán fuera de la Universidad serán supervisadas por docentes del cuerpo académico. Asimismo, en las fichas de infraestructura de los centros de salud, se vinculan docentes del cuerpo académico para la supervisión de los estudiantes; docentes de la carrera residen en las localidades en los que se encuentran los centros de salud con los que la institución ha conveniado.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, se anexa en el Reglamento de la carrera un modelo de planilla de rúbrica a los efectos de considerar los puntos que se utilizarán para la evaluación. Además, se informa que se prevé una planilla de asistencia en la que se deberá consignar las fechas, horas de inicio y fin de la jornada y la actividad práctica realizada junto con las firmas correspondientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 60 alumnos.

De acuerdo a lo consignado la respuesta al informe de evaluación, los alumnos disponen en la Facultad de Medicina de la Universidad, 2 aula-taller con capacidad máxima de 180 personas.

Se presentan 9 fichas de centros de salud correspondientes al Hospital Central Dr. José Ramón Vidal, al Hospital Córdoba, al Hospital Donación Francisco Santojanni, al Hospital Escuela Gral. José de San Martín, al Hospital Julio C. Perrando, al Hospital Privado de Comunidad - Fundación Médica de Mar del Plata, al Hospital Universitario de la ciudad de Mendoza, al Sanatorio de la Cañada y al CEDyN.

En el caso del Hospital Central Dr. José Ramón Vidal, se detalla la infraestructura, el equipamiento y la casuística -informada en la respuesta a la vista-.

El fondo bibliográfico consta de 25 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente y actualizado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final, infraestructura y equipamiento. Se establece el siguiente compromiso: asegurar que en todas las actas complementarias celebradas con los centros de salud conste que la responsabilidad de la formación corresponde a la institución universitaria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número: IF-2022-119863908-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2020-74188059-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.07 18:37:56 -03:00

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.07 18:37:57 -03:00